

DECRETO N° 099/17

VISTO:

Por observación del Contrato de Locación de Servicios de, Zollino César Eduardo D.N.I. N° 17.387.344, celebrado con este DEM y observado por el HTC con fecha 19/04/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Zollino César Eduardo en caso de urgencia y de necesidad, por la presencia de gran número de turistas que nos visitan en el "Complejo El Zapato", es que se requiere el servicio de desagote cloacal;

Que no hay otro prestador de dicho servicio en la localidad y el más cercano a 30 km y cuando hemos requerido sus servicios, ante la demanda de trabajo también en la ciudad vecina, tenemos una espera de 7 a 10 días;

Que gran parte del Barrio El Zapato, e inclusive donde la Municipalidad de Capilla del Monte tiene el Complejo Turístico no cuenta con red cloacal;

Por ello y lo dispuesto por el artículo 84 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPILLA DEL MONTE

DECRETA

Artículo 1º.-: **INSÍSTASE** al Tribunal de Cuentas, a la visación de las órdenes de pago N° 1594/17, librada a favor de: ZOLLINO César Eduardo, D.N.I. N° 17.387.344; la cual fue observada por el TC con fecha 19/04/2017 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno y Planeamiento, Secretaria de Economía y Finanzas, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Desarrollo Social, Secretario de Turismo, Secretario de Cultura y Educación y Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Comuníquese al Concejo Deliberante de Capilla del Monte, Dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte 21 de Junio de 2017.-

FIRMADO: ACUERDO DE SECRETARIOS.-